SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ 0004005

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009.0012886 de fecha 29 de junio del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
121565	BENFICA S.A.	16	GUAYAQUIL	01/12/2005	28/12/2005	GUAYAQUIL
29078	BENISEGURIDAD SEGURIDAD PRIVADA COMPANIA LIMITADA	39	GUAYAQUIL	13/03/1996	03/05/1996	GUAYAQUIL
120636	BENSILTEC S.A.	18	GUAYAQUIL	30/08/2005	08/09/2005	GUAYAQUIL
119583	BERACHOT S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2005	17/06/2005	GUAYAQUIL
113017	BERZAMAR S.A.	1	GUAYAQUIL	12/06/2003	22/07/2003	GUAYAQUIL
114662	BEULA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/01/2004	19/02/2004	GUAYAQUIL
111797	BIAMCOL S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/2003	24/04/2003	GUAYAQUIL
103663	BIANCONI S.A.	25	GUAYAQUIL	09/01/2001	08/03/2001	GUAYAQUIL
119994	BIANREGI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/06/2005	02/08/2005	GUAYAQUIL
119990	BIARVAL C.A.	24	QUITO	19/07/2005	09/08/2005	GUAYAQUIL
22978	BICANT C. LTDA	9	GUAYAQUIL	22/09/1976	17/11/1976	GUAYAQUIL
120403	BIENES RIDEL S.A. RIDELBIENSA	30	GUAYAQUIL	30/03/2005	01/08/2005	GUAYAQUIL
119675	BIFAR S.A.	9	GUAYAQUIL	24/05/2005	21/06/2005	GUAYAQUIL
119852	BIMVERSOFT S.A.	25	GUAYAQUIL	20/06/2005	04/07/2005	GUAYAQUIL
120209	BIODEXA S.A.	30	GUAYAQUIL	16/08/2005	23/08/2005	GUAYAQUIL
118196	BIOGESTION S.A. ECUATORIANA GESTORA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	30	GUAYAQUIL	13/01/2005	03/02/2005	GUAYAQUIL
118388	BIOLGCOMPANY S.A.	1	GUAYAQUIL	24/02/2005	02/03/2005	GUAYAQUIL
119233	BIONOVA S.A.	38	GUAYAQUIL	14/04/2005	12/05/2005	GUAYAQUIL
112043	BIRINDELLI S.A.	25	GUAYAQUIL	14/04/2003	22/05/2003	GUAYAQUIL
115430	BIRMINGHAM MANAGEMENT S.A.	38	GUAYAQUIL	25/03/2004	27/04/2004	GUAYAQUIL
118586	BIRSICOM S.A.	25	GUAYAQUIL	23/12/2004	22/02/2005	GUAYAQUIL
118250	BISGARDEN S.A.	21	GUAYAQUIL	16/03/2004	10/01/2005	GUAYAQUIL
27514	BITESA SISTEMAS PERSONALES DE COMPUTACION C. LTDA	7	GUAYAQUIL	26/07/1988	06/10/1988	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución No. 09-G-IJ- 0004005

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 JUL 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita/59
2009-06-29

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001910

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BENISEGURIDAD SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **BENISEGURIDAD SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **BENISEGURIDAD SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BENISEGURIDAD SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 MAR 2010

AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Ivonne
Expediente: 29078
Trámite: 11486-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003902

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE *mediante* Resolución No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **BICANT C. LTDA.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2009;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **BICANT C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BICANT C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 JUN 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA *DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL*

HMT/Ivonne
Expediente: 22978
Trámite: 24822-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09 0004595

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BIENES RIDEL S.A. RIDELBIENSA** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **BIENES RIDEL S.A. RIDELBIENSA** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **BIENES RIDEL S.A. RIDELBIENSA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BIENES RIDEL S.A. RIDELBIENSA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 AGO 2009

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Ivonne
Expediente: 120403
Trámite: 27387-09

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0005664

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BISGARDEN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **BISGARDEN S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **BISGARDEN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BISGARDEN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000659 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004005 del 13 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2009

AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LR/Ivonne
Expediente: 118250
Trámite: 37214-09

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.G..11. 0002883

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

Que el 13 de julio del 2009 se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004005 que declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía **BIFAR S.A.,** por persistir en la causal de inactividad, establecida en el tercer inciso del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Que en la mencionada resolución, se indica que la escritura de constitución, fue otorgada ante el Notario 9 de Guayaquil, el 24 de mayo del 2005, cuando lo correcto debió decir **Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil el 24 de mayo del 2005;**

Que por lo expuesto en el segundo considerando de esta resolución, la indicada Resolución debe rectificarse;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones Nos. ADM- 84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09-0004005 del 13 de de julio del 2009, en la forma que se indica en el considerando segundo de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, *inscriba la presente Resolución Rectificatoria junto con la* Rectificada y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro..

CUMPLIDO sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

NOTIFIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 MAY 2011

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GEA/IJackie
Exp. No. 119675

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.605
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:10:37

Nº 044546

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil once queda inscrita la Resolución **Nº 09-G-IJ-0004005,** dictada el **13 de julio del 2009,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, rectificada por la Resolución Nº **SC.IJ.DJDL.G.11.0002883,** dictada el **11 de mayo del 2011**, ambas por el por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.,** de fojas **90.255 a 90.262,** Registro Mercantil número **17.789.-** **2.-** Se tomó del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- **3.- SE DEJA SIN EFECTO** las siguientes compañías: **Beniseguridad Seguridad Privada Compañía Limitada,** mediante Resoluciones Nº **SC.IJ.DJDL.G.10.0001910** del **24 de marzo del 2010**, dictada por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Bicant C. Ltda.,** mediante Resolución Nº **SC.IJ.DJDL.G.10.0003902** del **15 de junio del 2010**, dictada por el Subdirector Juridico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Bienes Ridel S.A. Ridelbiensa**, mediante Resolución Nº **SC.IJ.DJDL.G.09.0004595** del **4 de agosto del 2009**, dictada por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Bisgarden S.A.,** mediante Resolución Nº **SC.IJ.DJDL.G.09.0005664** del **17 de septiembre del 2009**, dictada por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 60605

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

$

REVISADO POR: